

REAL CÉDULA

DE S. M.

A LOS SEÑORES DEL CONSEJO

PARA QUE SE PROMOGA EN EJECUCION
 el Real Decreto de 27 de Julio de 1804 por el qual se
 mandó al Santo Oficio el Real Decreto de 14 de Junio de 1803
 de que se lea en su lugar Real Decreto para que se gubernen los propios
 reales y urbanos pertenecientes a capellanias eclesiasticas y
 tambien para seguir y vender la septima parte de los donas
 bienes propios de las iglesias, conventos, comunidades, funda-
 ciones y qualquiera otros poseedores eclesiasticos, incluso la
 octava de S. Juan de Jerusalem y las demas militares, recono-
 ciéndose a todos por la real Cédula de Consolidacion la recom-
 pensacion que expresa el dicho Real Decreto, baxo las reglas
 que se establecieron en el Real Decreto de 27 de Julio de 1804.



1804

AÑO

MADRID EN LA IMPRENTA REAL, Y POR SU ORIGINAL
 EN MADRID EN LA DE SAN VICENTE Y TERUEL

